



Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales

Credicorp Capital Chile S.A.



INDICE

I.- Introducción.....	3
II.- Idoneidad profesional de los candidatos a directores	3
III.- Vinculación de los candidatos con la matriz	4
IV.- Proceso de elección de directores en las filiales	4
V.- Divulgación y publicidad de la Política	5
VI.- Aprobación	5

I.- Introducción

En virtud de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley N°18.046 y la Sección II de la Norma de Carácter General N°533 de la Comisión para el Mercado Financiero, el directorio de Credicorp Capital Chile S.A., en adelante “Credicorp Capital”, ha aprobado la presente Política General de Elección de Directores en Sociedades Filiales, en adelante la “Política”. La Política será aplicable en la designación y elección de directores de las sociedades filiales de Credicorp Capital que sean fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante “CMF”.

II.- Idoneidad profesional de los candidatos a directores

En atención al interés de Credicorp Capital y el de sus sociedades filiales, se estima conveniente que los directorios de sus filiales se conformen por personas cuya trayectoria y experiencia profesional se relacionen con el objeto de cada filial en particular, de modo que puedan contribuir favorablemente al interés social y creación de valor en el desempeño de su cargo.

Para la evaluación se ha considerado que los candidatos cuenten con la competencia suficiente para ejercer sus funciones, lo cual incluye tener la experiencia y conocimientos suficientes del marco regulatorio aplicable a las filiales de Credicorp Capital, de las características operativas y de negocios del mercado, así como un adecuado nivel de compromiso para el desempeño efectivo de sus funciones.

Asimismo, para la evaluación del candidato, se considerarán los cargos ocupados anteriormente, teniendo en cuenta, entre otras materias, la duración y tiempo en el cargo, la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la empresa, las responsabilidades ejercidas, el número de personal a cargo y la naturaleza de las actividades desarrolladas.

En particular, se considerarán en la evaluación temas como los siguientes:

- a. Contar con experiencia suficiente en cargos de nivel gerencial, directivo o cualquier puesto equivalente al cargo, en empresas del sistema financiero, del sistema de seguros o del sistema privado de pensiones, o en empresas relacionadas.
- b. Contar con otra experiencia relevante para cumplir sus responsabilidades, dada la naturaleza de la empresa y sus principales actividades y riesgos asociados.
- c. Contar con un título profesional en economía, finanzas, ingeniería, contabilidad, derecho, administración y profesiones afines.
- d. Contar con estudios concluidos de magíster o doctorado en alguna de las profesiones señaladas en la letra c, o en especialidades en gestión integral de riesgos, control interno, análisis financiero, planificación estratégica, métodos cuantitativos, gobierno corporativo o regulación aplicable a la filial.

- e. Contar con una certificación internacional reconocida vinculada a finanzas, gestión de riesgos o las materias señaladas en las letras anteriores.
- f. Contar con programas de formación vinculados a las profesiones y/o especialidades mencionadas en las letras c y d.
- g. Contar con los conocimientos requeridos para cumplir sus responsabilidades conforme a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la empresa y sus riesgos asociados.

III.- Vinculación de los candidatos con la matriz

Credicorp Capital no considera excluyente o determinante el tipo o grado de vinculación que un candidato a director de una sociedad filial tenga con la matriz u otras entidades del grupo empresarial al que pertenece Credicorp Capital. En consecuencia, podrán ser directores de las filiales, personas que presenten vínculos con Credicorp Capital, la filial particular u otras empresas del grupo, como también podrán ostentar el cargo de director personas externas, es decir, que no trabajen ni ocupen cargos ejecutivos en ninguna empresa del grupo del que forma parte Credicorp Capital.

No obstante lo anterior, Credicorp Capital evaluará la conveniencia de dichas vinculaciones, considerando especialmente la necesidad de resguardar el interés social de la filial.

IV.- Proceso de elección de directores en las filiales

Cada vez que Credicorp Capital deba ejercer su derecho a voto en una junta de accionistas ordinaria o extraordinaria de una filial para la elección total o parcial de su directorio, se aplicará el siguiente procedimiento para la propuesta y elección del candidato a director:

1. Se tendrán presentes las disposiciones establecidas en la ley, normativa dictada por la CMF y los estatutos de la respectiva filial, para efectos de los plazos de duración de los miembros del directorio, número de directores que lo conforman, diversidad, inhabilidades, etc.
2. En caso de requerirse la renovación total o parcial del directorio, sea por cumplimiento del plazo de duración de los directores desde su nombramiento, necesidades del grupo o se presente una vacante, Credicorp Capital a través de su gerencia general y dirección legal realizará un levantamiento y búsqueda de candidatos para director.
3. Los nominados serán enviados al Comité de Remuneraciones y Nominaciones de Grupo Crédito, en adelante el "Comité". El Comité estará conformado por no menos de tres directores de Grupo Crédito S.A., al menos dos de los cuales deberán ser externos y al menos uno de ellos deberá ser mujer.
4. El Comité evaluará y aprobará candidatos a directores considerando los criterios y condiciones señalados en las secciones II y III de la Política. Los candidatos

a director que hayan sido aprobados por el Comité serán informados al área legal de Credicorp Capital, el que a su vez lo informará al directorio de Credicorp Capital.

5. En la respectiva junta de accionistas de la filial que requiera renovar a los miembros de su directorio, el representante de Credicorp Capital en la junta, propondrá y votará a favor del o los candidatos aprobados por el Comité.
6. Si hubiera una vacante en un directorio de una filial, y siempre que su estatuto o normativa aplicable lo permita, el propio directorio de dicha filial estará facultado para designar al nuevo miembro del mismo para completar su número, sin necesidad de la celebración de una junta extraordinaria de accionistas. En caso que el directorio de la filial designe al director restante, el candidato deberá previamente contar con la aprobación del Comité.

V.- Divulgación y publicidad de la Política

La Política será divulgada en los siguientes términos:

- a) El texto íntegro de la Política se encontrará disponible para el público general en la página web de Credicorp Capital.
- b) La Política será difundida a todo el personal de Credicorp Capital de acuerdo con los procedimientos establecidos por la empresa.

VI.- Aprobación

La presente Política fue aprobada por el directorio de Credicorp Capital en sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y tendrá vigencia a contar de dicha fecha.